



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1275-2018-UNAP

Iquitos, 26 de setiembre de 2018

VISTO:

El recurso presentado el 25 de setiembre de 2018, por los estudiantes don Reymo Valles Vásquez y por doña Kelly Estefany Zumaeta Mocayo, de la Facultad de Enfermería, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, los estudiantes don Reymo Valles Vásquez, con carnet universitario N° 2143629, y doña Kelly Estefany Zumaeta Mocayo, con carnet universitario N° 2143631 de la Facultad de Enfermería, solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viajen a la ciudad de Lima, del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2018, con la finalidad de participar en la reunión nacional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú - ANEEP, que se realizará del 30 de setiembre al 01 de octubre de 2018, en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por los estudiantes don Reymo Valles Vásquez y por doña Kelly Estefany Zumaeta Mocayo;

VISTO:

De conformidad con Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2018, de los estudiantes don **Reymo Valles Vásquez**, con carnet universitario N° 2143629 y de doña **Kelly Estefany Zumaeta Mocayo**, con carnet universitario N° 2143631 de la Facultad de Enfermería, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Reymo Valles Vásquez y a doña Kelly Estefany Zumaeta Mocayo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,FE ,DGA, OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int(2),SG,Archivo(2)
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)